



NOTARIA 16

Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA



GONZALO ROMAN CH.

FUSION DE COMPANIA

OTORGADA POR:

INMOBILIARIA IB, e

INMUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.

A FAVOR DE:

CASABACA S.A.

CUANTIA

S/. 11.350.000.000,00

I.M.

D) 6 o

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparecen los señores: Fabián Baca Cobo, casado y Fausto Baca Mocosco, casado: en sus calidades de Gerente General

Representante Legal y Presidente de la compañía CASABACA S.A. respectivamente, Gonzalo Baca Moscoso, casado en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A., en funciones prorrogadas Enrique Cobos Baca casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA IB, en funciones prorrogadas, conforme se desprende de los nombramientos adjuntos.- Todos por sus propios derechos y por los que representan en las calidades que comparecen.- Los comparecientes, son ecuatorianos, excepto el señor Enrique Cobos Baca quien es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SENOR NOTARIO.- en el protocolo a su cargo sirvase hacer constar una escritura pública de Fusión, Aumento de Capital Reforma y Codificación de Estatutos al siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.- Comparecen los señores Fabian Baca Cobo y Fausto Baca Moscoso, en sus calidades de Gerente General - Representante Legal, y Presidente de la compañía CASABACA S.A. respectivamente, Gonzalo Baca Moscoso en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A., Enrique Cobos Baca en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA IB.- Los comparecientes son ecuatorianos excepto el señor Enrique Cobos Baca quien es



NOTARIA 16

Gonzalo Román
Chacón

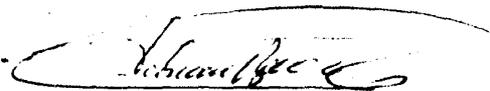
NOTARIA DECIMO SEXTA



NOT. GONZALO ROMAN CH.

estadounidense, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes por encargo de las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Accionistas de sus respectivas compañías efectúan las siguientes declaraciones: CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- CASABACA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctor Olmedo del Pozo, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.- El veinte y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CASABACA S.A. acordó: a) El aumento de capital de la compañía de MIL CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, a DOCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES y teniendo como capital autorizado VEINTE Y DOS MIL NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES.- b) La Reforma y Codificación de Estatutos, c) La fusión de las compañías INMOBILIARIA IB, e INMUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A. a CASABACA S.A. d) Las compañías Inmobiliaria IB e Inmuebles Compañía Anónima I.C.A., han resuelto la fusión respectivamente.- CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.- Los comparecientes acuden para elevar a escritura pública las decisiones de la Juntas Generales Universales y Extraordinarias de Accionistas referidas en los antecedentes cuyas copias certificadas se insertan como habilitante.- Declaran bajo juramento que se ha integrado el capital de conformidad con el cuadro de integración

anexo.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor Alejandro Andrade Gozález.- Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito numero dos mil doscientos cuarenta y cuatro. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo que doy fe.



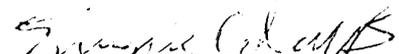
FABIAN BACA COBO
Gerente General
CASABACA S.A.



FAUSTINO BACA MOSCOSO
Presidente
CASABACA S.A.



GONZALO BACA MOSCOSO
Gerente General
INMUEBLES C.A. I.C.A.



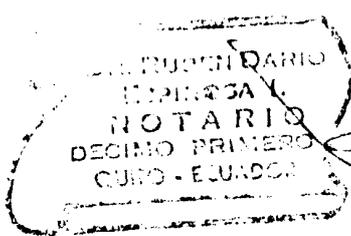
ENRIQUE COBOS BACA
Gerente General
INMOBILIARIA IB



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1290 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 18 MAR. 1993
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría décimo Primera a mi cargo, en una foja útil, protocolizo el documento que antecede.- Quito, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres.-



[Signature]
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta 143 a. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco .-

[Signature]
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

casabaca s.a.

NOTARIA DECIMO SEXTA
TOYOTA
DISTRIBUIDOR
DR. GERMÁN ROMÁN CH.

Quito, 22 de marzo de 1991

JUN 4

00

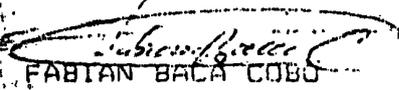
Señor
RAUSTO BACA MOSCOSO
Presente

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de CASABACA SOCIEDAD ANONIMA; en sesion de esta fecha, resolvió por unanimidad designar a usted, para el cargo de PRESIDENTE de la Compañia por el periodo de cinco años.

La Compañia se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el trece de junio de 1959, ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Junio del mismo año. El representante legal de la Compañia es el Gerente General.

Atentamente,


FABIAN BACA COBO
GERENTE GENERAL

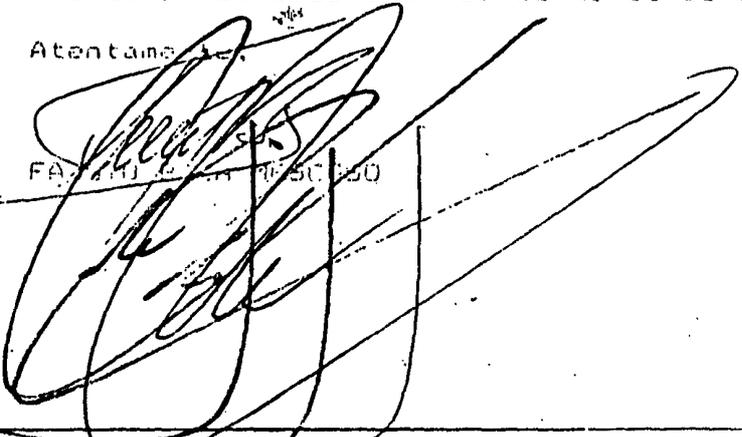
Quito, 22 de marzo de 1991

Señor
FABIAN BACA COBO
Presente

De mis consideraciones:

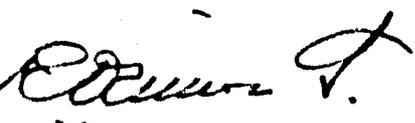
Por medio de la presente, quiero agradecerles por su intermedio a todos los accionistas de CASABACA S.A., y acepto la designacion del cargo y tomo inmediata posesion del mismo, en Quito, a los veinte y dos dias del mes de marzo de 1991.

Atentamente,


FABIAN BACA COBO

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en-
el Registro de Escrituras Públicas de la Nota-
ría Décimo Primera a mi cargo , en una foja ú-
til protocolizo el documento que antecede. Qui-
to , a primero de abril de mil novecientos no-
venta . firmado) El Notario Doctor Rubén Darío
Espinosa Idrobo . Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí,
en fe de ello confiero esta N O V E N A CO-
PIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito ,
a primero de abril de mil novecientos noventa-
y uno . -

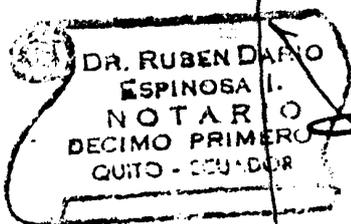

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
ESPINOSA I.,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 3473 del Rol
de Nonbramientos Tomo 122
a 3 JUL. 1991
REGISTRO MERCANTIL
EL REGISTRADOR
GUSTAVO GARCIA JANE



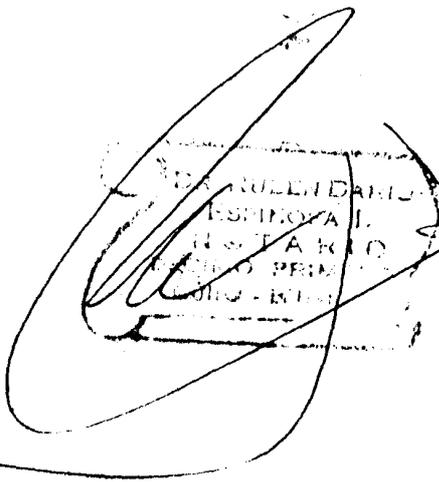


---70N DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el -
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Déci-
mo Primera a mi cargo , en dos fojas útiles protoco-
lizo el documento que antecede . Quito , a diecise-
te de octubre de mil novecientos noventa y uno . -

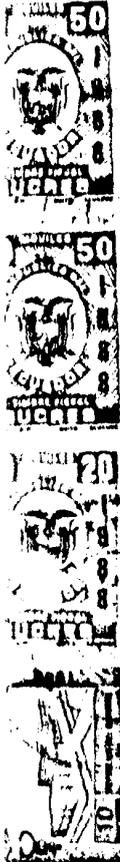


Rubén D. Espinosa I.
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Se protocolizó ante mí
en fe de ello confiero esta 77 a. - COPIA-
CERTIFICADA y firmada y sellada en Quito , a tre-
inta y uno de Octubre de mil novecientos noventa-
y cuatro / -



Rubén D. Espinosa I.
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



Quito, 8 de Diciembre de 1988

Señor
GONZALO BACA MOSCOSO
Presente

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de INMUEBLES COMPANIA ANONIMA "I.C.A.", en sesión de 7 de Diciembre del presente año, resolvió por unanimidad, elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por un periodo de dos años. El Gerente General es el representante legal.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el 9 de Septiembre de 1958, ante el Notario Dr. Olmedo del Pozo y fue inscrita el 15 de Septiembre del mismo año.

Atentamente,

[Signature]
FAUSTO BACA MOSCOSO
PRESIDENTE



En Quito, a 8 de Diciembre de 1988, acepto la designación y tomo inmediatamente posesión del cargo.

[Signature]
GONZALO BACA MOSCOSO

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 5402 del Registro de Nombramientos Tomo 119.

Quito, a 12 DIC 1988

REGISTRO MERCANTIL

[Signature]
EL REGISTRADOR

NOTARIA DECIMO DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro. del Decreto No. 2384, publicado en el Registro Oficial 564., del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, es igual al documento presentado ante el suscrito.

Nota, a *[Signature]*
El Notario

NOTARIA DECIMO SEXTA

[Signature]
NOTARIA DECIMO SEXTA

NOTARIA DÉCIMO SEXTA



FRANCISCO ROMAN CH.

Quito, 8 de Marzo de 1990

Señor
ENRIQUE COLOS BACA
Ciudad.-

Estimado señor:

Me es grato participarle que la junta general extraordinaria universal de accionistas de la compañía Sociedad Civil INMOBILIARIA I.B., celebrada el 8 de Marzo de 1990, tuvo el acierto de designarlo a usted como gerente general de la misma por el lapso de cinco años, conforme lo dispone el artículo décimo sexto, entre sus atribuciones consta la representación legal, judicial, extrajudicial de la compañía según se desprende del artículo décimo sexto del estatuto social.

" INMOBILIARIA I.B. ", se constituye por escritura pública otorgada ante el notario décimo séptimo del cantón Quito, el día 12 de febrero de 1990, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de Marzo de 1990.

Atentamente,

Jeanneth BELLO
Secretaria Ad - Hoc

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 110. del Decreto No. 2384, publicado en el Registro Oficial 364, del 13 de abril de 1978, que amplió el Art. 16 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente escritura, es legal y auténtica.

NOTARIA DÉCIMO SEXTA

Acepto el nombramiento

la compañía Sociedad Civil INMOBILIARIA I.B.

Quito, 8 de Marzo de 1990

Enrique Colos Baca



FRANCISCO ROMAN CH.

1091 del No

121

MAR. 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE INMUEBLES COMPAÑIA ANONIMA "I.C.A."**

En la ciudad de Quito, el viernes veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 11 horas 30 minutos, en el local de la Av. 10 de Agosto N° 1865 y-Carrión, se reúnen los accionistas de INMUEBLES COMPAÑIA ANONIMA "I.C.A.", propietarios de las siguientes acciones, de diez mil sucres cada una, quienes deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

NOMBRE DE ACCIONISTAS	NUM. DE ACCIONES	VALOR ACCIONES
Gonzalo Baca Moscoso.	136	1.360.000
Fausto Baca Moscoso.	132	1.320.000
Olga Baca de Cobos.	66	660.000
Olga Baca de Cobos.(por poder de Alberto Cobos)	22	220.000
Enrique Cobos Baca.	22	220.000
Claudio Cobos Puente.(por poder de Lourdes de Savage)	22	220.000
CAPITAL SOCIAL:		4.000.000

Actúa como secretario el titular Sr. GONZALO BACA MOSCOSO. Bajo la Presidencia del titular Sr.FAUSTO BACA MOSCOSO, quien por secretaría comprueba la asistencia de la totalidad de accionistas, y por lo tanto, la representación del 100% del Capital Social Pagado. Siendo las once horas treinta minutos, la Junta por unanimidad acuerda tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer los avalúos de los Inmuebles de "I.C.A." y-resolver lo pertinente.

2. Conocer y resolver sobre las bases propuestas por CASABACA, para la fusión de "I.C.A."

Habiéndose cumplido los requisitos legales y siendo las once horas treinta, el Presidente declara instaurada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración el primer punto del orden del día; esto es "Conocer los avalúos de los Inmuebles de "I.C.A.", y resolver lo pertinente."

Toma la palabra el Sr. FAUSTO BACA MOSCOSO e indica que por Secretaría se da lectura a los informes de avalúo presentados por la compañía VALUARTEC. El Sr. GONZALO BACA MOSCOSO da lectura a los avalúos N° O.S. 217-95 y O.S. 219-95 correspondientes a los Inmuebles de propiedad de Inmuebles Compañía Anónima "I.C.A.". Luego de algunas deliberaciones se aprueban por unanimidad los avalúos practicados por la Compañía VALUARTEC S.A., por los siguientes valores: avalúo O.S. 217-95 por el local construido en 2.000 metros cuadrados de terreno, ubicados en la Av. 10 de Agosto N° 1865 y calle Jerónimo Carrón de la ciudad de Quito, por la suma de S/. 2.081.715.000 (DOS MIL OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SUCRES); y O.S. 219-95 por 1.219,76 metros cuadrados de terreno ubicados en la calle Jerónimo Carrón N° 1312 y Juan Murillo de la ciudad de Quito, en la suma de S/. 520.560.000 (QUINIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES), que da un total de S/. 2.602.275.000 (DOS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES).

Acto seguido el Presidente pone en consideración de la Asamblea el segundo punto del orden del día, esto es: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS BASES PROPUESTAS POR CASABACA, PARA LA FUSION DE "I.C.A.". Las bases presentadas por CASABACA, son en los siguientes términos:

1.- En la fusión aprobada se procede según el Artículo Innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo N° 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 199 del 28 de mayo de 1.993 a continuación del Artículo 382 de la Ley de Compañías vigente; es decir que CASABACA S.A. absorbe los Activos Fijos de la compañía absorbida consistentes en dos Inmuebles, a valor presente conforme a los avalúos practicados por la compañía VALUARTEC S.A. y aprobados en la presente sesión.

2.- Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución N°94.1.3.3.007 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial N° 504 del 15 de agosto de 1994; no se extiende la vida útil ni el período de amortización de los inmuebles depreciables.

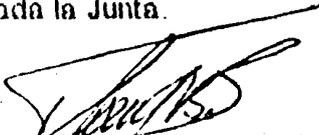
3.- Inmobiliaria Compañía Anónima ICA registrará en sus libros de contabilidad los ajustes de valuación resultantes de los avalúos practicados por VALUARTEC S.A., previo a la fusión con CASABACA S.A. Para ello se regirán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos, el valor del avalúo aprobado.

4.- Los accionistas de CASABACA S.A. aceptan recibir como accionistas a los accionistas de Inmobiliaria Compañía Anónima ICA por el valor del avalúo a valor presente de los bienes inmuebles que tienen como activos en sus Balances, más el valor de los otros activos y menos el valor de los pasivos. Cada accionista tendrá del valor así determinado, derecho a su parte proporcional en relación con el Capital Pagado que tenga cada uno en su compañía, según Cuadro de Integración de Capital adjunto.

5.- CASABACA S.A. acepta y asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma. CASABACA S.A. reconoce y acepta la hipoteca a favor del Banco de la Producción que pesa sobre el inmueble de propiedad de Inmobiliaria Compañía Anónima ICA ubicado en la Avenida 10 de Agosto 1865 y Carrión de la ciudad de Quito.

Luego de varias deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de la operación de fusión de Compañía Anónima "I.C.A." en CASABACA S.A., de conformidad con el Art. 383 de la Ley de Compañías vigente.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las trece horas, el Presidente da por terminada la Junta.


FAUSTO BACA MOSCOSO
PRESIDENTE - ACCIONISTA


GONZALO BACA MOSCOSO
SECRETARIO - ACCIONISTA

NOTARIA DECIMO SEXTA



ROMAN CH.

Olga Baca de Cobos
OLGA BACA DE COBOS
ACCIONISTA

Enrique Cobos Baca
ENRIQUE COBOS BACA
ACCIONISTA

Claudio Cobos
CLAUDIO COBOS PUENTE
Por poder de Lourdes de Savage
ACCIONISTA

Olga Baca de Cobos
OLGA BACA DE COBOS
Por poder de Alberto Cobos Baca
ACCIONISTA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPANIA.

[Signature]
GONZALO BACA MOSCOSO
SECRETARIO

INMOBILIARIA C.A. ICA
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	LEGAL	CAPITALIZACION DE RESERVAS FACULTATIVA REVAL.PATRIM.		VALUACION	CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
Baca Moscoso Fausto Luis	1.320.000	33,00%	528.000	2.112.000	9.240.000	844.800.000	856.680.000	858.000.000
Baca Moscoso Jaime Gonzalo	1.360.000	34,00%	544.000	2.176.000	9.520.000	870.400.000	882.640.000	884.000.000
Baca Moscoso Olga Alicia	660.000	16,50%	264.000	1.056.000	4.620.000	422.400.000	428.340.000	429.000.000
Cobos Baca Alberto	220.000	5,50%	88.000	352.000	1.540.000	140.800.000	142.780.000	143.000.000
Cobos Baca Claudio Enrique	220.000	5,50%	88.000	352.000	1.540.000	140.800.000	142.780.000	143.000.000
Savage Lourdes de	220.000	5,50%	88.000	352.000	1.540.000	140.800.000	142.780.000	143.000.000
	4.000.000	100,00%	1.600.000	6.400.000	28.000.000	2.560.000.000	2.596.000.000	2.600.000.000

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA

Gonzalo Baca Moscoso
 GONZALO BACA MOSCOSO
 SECRETARIO

OK



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA I.B.

En la ciudad de Quito, el viernes veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 9 horas 30 minutos, en el local de la Av. 10 de Agosto N°1865 y Carrión, se reúnen los accionistas de INMOBILIARIA I.B., propietarios de las siguientes acciones, de mil sucres cada una, quienes deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

NOMBRE DE ACCIONISTAS	NUM. DE ACCIONES	VALOR ACCIONES
Fabian Baca Cobo.	550	550 000
Gonzalo Baca Cobo.	550	550.000
Gonzalo Baca Moscoso.	750	750.000
Fausto Baca Moscoso.	750	750.000
Olga Baca de Cobos.	750	750.000
Mauricio Baca Samaniego.	275	275.000
Diego Baca Samaniego.	550	550.000
Enrique Cobos Baca.	550	550.000
Fausto Baca Samaniego.	275	275.000
CAPITAL SOCIAL:		5.000.000

Actúa como secretario el titular Sr. ENRIQUE COBOS BACA. Bajo la Presidencia del titular Sr. FABIAN BACA COBO, quien por secretaría comprueba la asistencia de la totalidad de accionistas, y por lo tanto, la representación del 100% del Capital Social Pagado. Siendo las nueve horas treinta minutos, la Junta por unanimidad acuerda tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer los avalúos de los inmuebles de INMOBILIARIA I.B., y resolver lo pertinente.

2.- Conocer y resolver sobre las bases propuestas por CASABACA, para la fusión de INMOBILIARIA I.B. SOCIEDAD CIVIL.

Habiéndose cumplido los requisitos legales y siendo las nueve horas treinta, el Presidente declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas y pone a consideración el primer punto del orden del día; esto es "Conocer los avalúos de los inmuebles de INMOBILIARIA I.B. y resolver lo pertinente".

Toma la palabra el Sr. FABIAN BACA COBO e indica que por Secretaría se dio lectura a los Informes de avalúos presentados por la Compañía VALUARTEC. El Sr. ENRIQUE COBOS da lectura a los avalúos N° O.S.-220-95; O.S.-221-95; y O.S.-222-95. Luego de algunas deliberaciones se aprueban por unanimidad los avalúos practicados por la Compañía VALUARTEC S.A., por los siguientes valores: avalúo O.S. -220-95 por 7.893,80 metros cuadrados de terreno ubicados en la calle Bellavista sin número y Av. 10 de Agosto (Panamericana Norte) de la ciudad de Quito, la suma de S/.710.442.000 (setecientos diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil sucres); avalúo O.S.-221-95 por 1.140 metros cuadrados de terreno ubicados en la Av. La Prensa número 842 y calle Edmundo Carvajal de la ciudad de Quito, la suma de S/.646.875.000 (seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil sucres); y avalúo O.S.-222-95 por el local construido en el lote de terreno de 9.829,98 metros cuadrados, ubicados en la Avenida 10 de Agosto (Panamericana Norte Km 4 1/2) y Calle Bellavista de la ciudad de Quito, la suma de S/. 2.745.817.000, de este valor hay que restar el avalúo de la oficina de ventas por S/.20.150.000, en razón que dicha inversión en la construcción hizo CASABACA, por lo tanto este inmueble para este avalúo tiene un valor neto de S/.2.725.667.000, (dos mil setecientos veinte y cinco millones seiscientos sesenta y siete mil sucres). Esto da un total de S/.4.082.984.000 (cuatro mil ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil sucres) al que asciende el valor de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad Civil Inmobiliaria I.B.

Acto seguido el Presidente pone en consideración de la Asamblea el Segundo Punto del orden del día, esto es: "Conocer y resolver sobre las bases propuestas por CASABACA, para la fusión de INMOBILIARIA I.B. Sociedad Civil". Las bases presentadas por CASABACA son en los siguientes términos:

1.- En la fusión aprobada se procede según el Artículo Innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo N° 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 199 del 28 de mayo de 1.993 a continuación del Artículo 382 de la Ley de Compañías vigente; es decir que CASABACA S.A. absorbe los Activos Fijos de la compañía absorbida consistentes en tres inmuebles, a valor presente conforme a los avalúos practicados por la compañía Valuartec S.A. y aprobados en la presente sesión.



- 2.- Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución N° 94.1.3.3.007 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial N° 504 del 15 de agosto de 1.994; no se extiende la vida útil ni el período de amortización de los inmuebles depreciables.

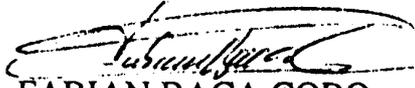
- 3 - Sociedad Civil Inmobiliaria I.B., registrará en sus libros de contabilidad los ajustes por valuación resultantes de los avalúos practicados por VALUARTEC S.A., previo a la fusión con CASABACA S.A.. Para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos, el valor del avalúo aprobado.

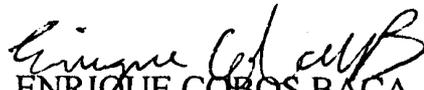
- 4 - Los accionistas de CASABACA S.A. aceptan recibir como accionistas a los socios de Sociedad Civil Inmobiliaria I.B. por el valor del avalúo a valor presente de los bienes inmuebles que tienen como activos en sus Balances, más el valor de los otros activos y menos el valor de los pasivos. Cada accionista tendrá del valor así determinado, derecho a su parte proporcional en relación con el Capital Pagado que tenga cada uno en su compañía, según Cuadro de Integración de Capital adjunto.

- 5.- CASABACA S.A. acepta y asume como suyas las obligaciones y pasivos de la compañía que absorbe y toma posesión de los activos y derechos de la misma.

Luego de varias deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de la operación de fusión de la Sociedad Civil Inmobiliaria I.B. en CASABACA S.A., de conformidad con el Art. 383 de la Ley de Compañías vigente.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta, la cual después de ser leída es aprobada por unanimidad sin modificaciones. Siendo las diez y treinta horas, el Presidente da por terminada la Junta.


FABIAN BACA COBO
PRESIDENTE-ACCIONISTA

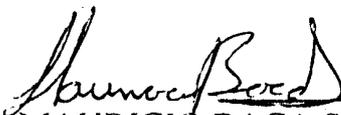

ENRIQUE COBOS BACA
SECRETARIO-ACCIONISTA


GONZALO BACA COBO
ACCIONISTA


GONZALO BACA MOSCOSO
ACCIONISTA


FAUSTO BACA MOSCOSO
ACCIONISTA


OLGA BACA DE COBOS
ACCIONISTA


MAURICIO BACA SAMANIEGO
ACCIONISTA


DIEGO BACA SAMANIEGO
ACCIONISTA


FAUSTO BACA SAMANIEGO
ACCIONISTA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.


ENRIQUE COBOS BACA
SECRETARIO

INMOBILIARIA IE

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	LEGAL	CAPITALIZACION DE RESERVAS		VALUACION	CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
				FACULTATIVA	REVAL.PATRIM.			
Baca Moscoso Fausto Luis	750.000	15,00%	315.000	2.460.000	26.175.000	555.300.000	584.250.000	585.000.000
Baca Moscoso Jaime Gonzalo	750.000	15,00%	315.000	2.460.000	26.175.000	555.300.000	584.250.000	585.000.000
Baca Moscoso Olga Alicia	750.000	15,00%	315.000	2.460.000	26.175.000	555.300.000	584.250.000	585.000.000
Baca Cobo Fabián	550.000	11,00%	231.000	1.804.000	19.195.000	407.220.000	428.450.000	429.000.000
Cobos Baca Claudio Enrique	550.000	11,00%	231.000	1.804.000	19.195.000	407.220.000	428.450.000	429.000.000
Baca Cobo Gonzalo	550.000	11,00%	231.000	1.804.000	19.195.000	407.220.000	428.450.000	429.000.000
Baca Samaniego Diego	550.000	11,00%	231.000	1.804.000	19.195.000	407.220.000	428.450.000	429.000.000
Baca Samaniego Mauricio	275.000	5,50%	115.500	902.000	9.597.500	203.610.000	214.225.000	214.500.000
Baca Samaniego Fausto	275.000	5,50%	115.500	902.000	9.597.500	203.610.000	214.225.000	214.500.000
	5.000.000	100,00%	2.100.000	16.400.000	174.500.000	3.702.000.000	3.895.000.000	3.900.000.000

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.

ENRIQUE COBOS BACA
SECRETARIO

DR. JUAN CARLOS BARRAN CH.
 T. 11.555.44444
 T. 11.555.44444



casabaca s.a.



00050

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE CASABACA S.A.**

En la ciudad de Quito, el 28 de agosto de mil novecientos noventa y cinco a las dieciséis horas veinte minutos, en el local de la Av. de 10 de Agosto 1865 y J. Carrión, se reúnen los señores accionistas de CASABACA S.A., propietarios de las siguientes acciones, de mil sures cada una, quienes deciden en forma unánime constituirse en Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

NOMBRE DEL ACCIONISTA	Número De Acciones	Valor De Las Acciones
Fabián Baca Cobo	61.628	61'628.000,00
Gonzalo Baca Cobo	35.502	35'502.000,00
Gonzalo Baca Moscoso	294.426	294'426.000,00
Fausto Baca Moscoso	294.426	294'426.000,00
Olga Baca de Cobos	294.426	294'426.000,00
Edwin Jervis Troya	10.064	10'064.000,00
Diego Baca Samaniego	10.064	10'064.000,00
Ing, Enrique Cobos Baca	49.464	49'464.000,00

CAPITAL SOCIAL: S/. 1.050'000.000,00

El Ing. Enrique Cobos Baca se encuentra representado por la señora Olga Baca de Cobos en calidad de Apoderada General según poder que se adjunta. Los presentes que representan la totalidad de accionistas y por lo tanto, la representación del 100% del Capital Suscrito y Pagado, por unanimidad aprueban el siguiente Orden del Día:

- 1.- Conocer los avalúos de los inmuebles de I.C.A. e Inmobiliaria IB y resolver lo pertinente
- 2.- Aumento de Capital
- 3.- Reforma y Codificación de Estatutos
- 4.- Establecer la bases para la fusión de I.C.A. e Inmobiliaria IB en Casabaca S.A.

Preside la sesión el Titular señor Fausto Baca Moscoso y actúa como Secretario el Titular señor Fabián Baca Cobo. A la hora indicada, el Presidente somete a consideración de la Junta el primer punto del Orden del Día, esto es: "Conocer

00050



los avalúos de los inmuebles de I.C.A. e Inmobiliaria IB y resolver lo pertinente". El Presidente pide que por Secretaría se de lectura a los informes de avalúo presentados por la compañía Valuartec. El señor Fabián Baca Cobo da lectura a los avalúos número O.S.-220-95; O.S.-221-95 y O.S.-222-95 correspondientes a los inmuebles de propiedad de la Sociedad Civil Inmobiliaria IB y luego da lectura a los avalúos número O.S.-217-95 y O.S.-219-95 correspondientes a los inmuebles de propiedad de Inmuebles Compañía Anónima ICA. Luego de algunas deliberaciones se aprueban por unanimidad los avalúos practicados por la compañía Valuartec S.A. por los siguientes valores: avalúo O.S.-220-95 por 7.893,80 metros cuadrados de terreno ubicados en la calle Bellavista sin número y Avenida 10 de Agosto (Panamericana Norte) de la ciudad de Quito en la suma de s/. 710'442.000 sucres (setecientos diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil); avalúo O.S.-221-95 por 1.140 metros cuadrados de terreno ubicados en la Avenida de la Prensa número 842 y calle Edmundo Carvajal de la ciudad de Quito en la suma de s/. 646'875.000 sucres (seiscientos cuarenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil); aclarándose que el avalúo corresponde sólo al terreno, puesto que el edificio allí existente fue construido por Casabaca S.A.; y avalúo O.S.-222-95 por el local construido en el lote de terreno de 9.829,98 metros cuadrados ubicado en la Avenida 10 de Agosto (Panamericana Norte Km. 4 1/2) y calle Bellavista de la ciudad de Quito en la suma de s/. 2.745'817.000 sucres (dos mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil), a los que hay que deducir el valor de s/. 20'150.000 sucres (veinte millones ciento cincuenta mil) que corresponden al valor de la oficina de ventas que fue construida por Casabaca S.A., quedando por tanto como valor neto de este inmueble la suma de s/. 2.725'667.000 (dos mil setecientos veinticinco millones seiscientos sesenta y siete mil). Esto da un total de s/. 4.082'984.000 sucres (cuatro mil ochenta y dos millones novecientos ochenta y cuatro mil) al que asciende el valor de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad Civil Inmobiliaria I.B. . Así mismo se aprueban los avalúos O.S.-217-95 por el local construido en 2.000 metros cuadrados de terreno ubicados en la Avenida 10 de Agosto número 1865 y calle Jerónimo Carrión de la ciudad de Quito la suma de s/. 2.081'715.000 sucres (dos mil ochenta y un millones setecientos quince mil); y O.S.-219-95 por 1.219,76 metros cuadrados de terreno ubicados en la calle Jerónimo Carrión número 1312 y Juan Murrillo de la ciudad de Quito en la suma de s/. 520'560.000 sucres (quinientos veinte millones quinientos sesenta mil) que dan un total de s/. 2.602'275.000 sucres (dos mil seiscientos dos millones doscientos setenta y cinco mil) a que asciende el valor de los bienes inmuebles de propiedad de Inmobiliaria Compañía Anónima ICA.

Acto seguido el Presidente pone en consideración de la Asamblea el segundo punto del Orden del Día, esto es: "Aumento de Capital". El señor Gonzalo Baca Moscoso toma la palabra y propone que se discutan simultáneamente los puntos



casabaca s.a.

 **TOYOTA**
DISTRIBUIDOR

2, 3 y 4 del Orden del Día por cuanto están íntimamente relacionados. Todos los presentes aceptan la propuesta y pasan a tratar los puntos de Aumento de Capital; Reforma y Codificación de Estatutos; y Establecer las bases para la fusión de I.C.A. e Inmobiliaria IB en Casabaca S.A.. Luego de varias deliberaciones se aprueban por unanimidad las bases de la operación de fusión de Sociedad Civil Inmobiliaria IB e Inmobiliaria Compañía Anónima ICA en Casabaca S.A., de conformidad con el Artículo 383 de la Ley de Compañías vigente; en los siguientes términos:

1.- En la fusión aprobada se procede según el Artículo innumerado añadido mediante Decreto Ejecutivo N° 31 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 199 del 28 de mayo de 1993 a continuación del Artículo 382 de la Ley de Compañías; es decir, que Casabaca S.A. absorbe los Activos Fijos de las compañías absorbidas consistentes en cinco inmuebles, a valor presente conforme a los avalúos practicados por la compañía Valuartec S.A. y aprobados en la presente sesión.

2.- Según lo dispuesto en el Artículo 8 de la Resolución N° 94.1.3.3.007 de la Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial N° 504 del 15 de agosto de 1994; no se extiende la vida útil ni el período de amortización de los inmuebles depreciables.

3.- Inmobiliaria Compañía Anónima ICA y Sociedad Civil Inmobiliaria IB, registrarán en sus libros de contabilidad los ajustes por valuación resultantes de los avalúos practicados por Valuartec S.A., previo a la fusión con Casabaca S.A.. Para ello se registrarán por las normas de valuación de activos emitidas por la Superintendencia de Compañías en la Resolución 94.1.3.3.007 indicada en el numeral 2 de estas bases, dejando como valor neto de depreciación de los activos fijos, el valor del avalúo aprobado.

4.- Los Accionistas de Casabaca S.A. aceptan recibir como accionistas a los accionistas de Inmobiliaria Compañía Anónima ICA y a los socios de Sociedad Civil Inmobiliaria IB por el valor del avalúo a valor presente de los bienes inmuebles que tienen como activos en sus Balances, más el valor de los otros activos y menos el valor de los pasivos. Cada accionista tendrá del valor así determinado, derecho a su parte proporcional en relación con el Capital Pagado que tenga cada uno en su compañía.

5.- Casabaca S.A. acepta y asume como suyas las obligaciones y pasivos de las compañías que se absorben y toma posesión de los activos y derechos de las mismas. Casabaca S.A. reconoce y acepta la hipoteca a favor del Banco de la Producción que pesa sobre el inmueble de propiedad de Inmobiliaria Compañía Anónima ICA ubicado en la Avenida 10 de Agosto 1865 y Carrión de la ciudad de Quito.

También por unanimidad se aprueban los siguientes aumentos de Capital: simultáneamente con la fusión, Casabaca S.A. aumenta su Capital Suscrito de s/. 1.050'000.000 (mil cincuenta millones) de sucres a s/. 5.900'000.000 (cinco mil novecientos millones) de sucres; o sea un aumento de s/. 4.850'000.000 (cuatro mil ochocientos cincuenta millones) de sucres, que serán pagados con la capitalización de la Reserva Legal, Reserva por Revalorización del Patrimonio y Reserva Facultativa de Casabaca S.A. de conformidad con el cuadro de Integración de Capital adjunto. Adicionalmente, por efecto de la fusión, Casabaca S.A. aumenta también su Capital Suscrito de 5.900'000.000 (cinco mil novecientos millones) resultantes del aumento anterior, a 12.400'000.000 (doce mil cuatrocientos millones) de sucres; o sea un aumento adicional de 6.500'000.000 (seis mil quinientos millones) de sucres que serán pagados con la capitalización de la Reserva por Valuación, Capital Social y Reserva por Revalorización del Patrimonio de las compañías que se absorben en la fusión aprobada y de acuerdo al segundo cuadro de Integración de Capital también adjunto. Con estos aumentos que totalizan s/. 11.350'000.000 (once mil trescientos cincuenta millones) de sucres, Casabaca S.A. fija como Capital Autorizado de la compañía la suma de s/. 22.700'000.000 (veintidos mil setecientos millones) de sucres y como Capital Suscrito y Pagado la suma de s/. 12.400'000.000 (doce mil cuatrocientos millones) de sucres. Los accionistas y socios de las tres compañías que se fusionan expresamente renuncian a su derecho preferente de suscripción para perfeccionar esta capitalización y aceptan íntegramente los tres Cuadros de Integración de Capital que se adjuntan.

Finalmente y por unanimidad se aprueba también la Reforma de Estatutos y la codificación siguiente:



casabaca s.a.



ESTATUTOS DE CASABACA S.A.

CAPITULO I

NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se constituye en Quito la compañía CASABACA SOCIEDAD ANÓNIMA entidad que tendrá sus actividades comerciales con la distribución general de toda clase de artículos y productos con sujeción a las leyes ecuatorianas y a los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2.- El domicilio principal de la Compañía se lo fija en la ciudad de Quito; no obstante, el Directorio podrá establecer Distribuidores, Subdistribuidores, Sucursales, Agencias, Apoderados, etc., tanto en esta localidad como en cualquier lugar de la República y en el Exterior.

ARTÍCULO 3.- El objeto de la Compañía consistirá en el comercio de artículos y productos automotrices, electrodomésticos y confecciones en general, pudiendo exportar e importar dichos bienes, recibirlos en consignación y realizar actos de representación de aquellos productos. Para el mejor cumplimiento del objeto social podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, realizar construcciones y ejecutar toda clase de operaciones civiles, mercantiles e industriales que se relacionen con el objeto.

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de los fines previstos en el artículo anterior, la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, sin limitación alguna, civiles mercantiles, bancarios, industriales, administrativos, de trabajo, etc., autorizados por la ley.

ARTÍCULO 5.- La compañía durará cien años a partir de la fecha de inscripción de la constitución de la Compañía en el Registro Mercantil. Sin embargo, una Junta General de Accionistas convocada para el efecto, podrá decidir, en cualquier tiempo, la liquidación anticipada de la Compañía o la prórroga del plazo

CAPITULO II

CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES

ARTÍCULO 6.- El Capital Autorizado de la compañía es de veintidos mil setecientos millones de sucres (s/. 22.700'000.000). El capital Suscrito de la



compañía es de doce mil cuatrocientos millones de sucres (s/. 12.400'000.000) dividido en doce millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil (s/. 1.000) sucres de valor cada una. En las suscripciones futuras de acciones hasta completar el Capital Autorizado, estas podrán ser preferidas u ordinarias a elección de los accionistas.

ARTÍCULO 7.- Cada acción es indivisible y la Compañía reconocerá como propietaria de ella a quien conste en el Libro de Acciones y Accionistas. Las acciones ordinarias dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto pero podrán conferir derechos especiales en cuanto al pago de dividendos. Los derechos sociales se ejercerán presentando los títulos o certificados de Acciones, y su inscripción en el libro de acciones y accionistas.

ARTÍCULO 8.- El capital autorizado y el capital suscrito podrán ser aumentados en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General de Accionistas convocada especialmente para este objeto, y llenando las prescripciones legales. En este caso, los accionistas de acuerdo con los respectivos porcentajes que tuvieren al momento del aumento, tendrán derecho de preferencia en las suscripciones. La Junta General determinará los valores y la clase de las acciones correspondientes al aumento de capital.

ARTÍCULO 9.- Si se perdieren o destruyeren uno o más títulos de Acciones, el Presidente Ejecutivo-Gerente General emitirá los correspondientes duplicados. Con este fin, el Accionista hará una solicitud al Presidente Ejecutivo-Gerente General, adjuntando el valor de los gastos que ocasionare la publicación por tres días de un aviso público en uno de los periódicos, dando a conocer tal pérdida o destrucción. Los duplicados se emitirán cumplidos los requisitos del Art. 210 de la Ley de Compañías. El Accionista quedará responsable de cualquier reclamo o consecuencia que pudiera suscitarse en relación con la pérdida o destrucción de tales títulos.

CAPÍTULO III

DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

Artículo 10.- El Gobierno de la Compañía estará a cargo de la Junta General de Accionistas, y la administración de aquella se ejercerá por medio del Directorio, del Presidente del Directorio, del Vicepresidente del Directorio y del Presidente Ejecutivo-Gerente General con las obligaciones y facultades previstas por la Ley y estos Estatutos.



casabaca s.a.



III-1

00050

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 11.- La Junta General de Accionistas es la más alta autoridad de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos los accionistas, estuvieren o no presentes, de acuerdo con la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO 12.- La Junta General de Accionistas se reunirá en el lugar que se señale, pudiendo ser ordinarias una vez al año; y extraordinarias cuantas veces se convocaren según estos Estatutos. La Junta General ordinaria deberá celebrarse en el transcurso del primer trimestre de cada año, con el objeto principal de conocer los informes anuales del Presidente Ejecutivo-Gerente General, del Comisario y del Auditor Externo si fuere del caso; deliberar sobre el balance financiero del año precedente; resolver sobre el reparto de utilidades; nombrar a los Comisarios; decidir sobre las proposiciones del Directorio; y en general, analizar la marcha de la Compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se reunirán previa convocatoria del Presidente del Directorio o del Presidente Ejecutivo-Gerente General, cuando lo solicitaren ellos por su propia iniciativa, a pedido del Directorio, del Comisario, o de un grupo de accionistas que represente por lo menos, la cuarta parte del capital suscrito y pagado. En ella se tratará y resolverá el o los asuntos propuestos por los que convocaren la reunión, y que serán concretos y constarán expresamente en la convocatoria. Las Juntas ordinarias o extraordinarias podrán también ser universales, en cuyo caso deberán estar presentes los accionistas que representen la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deberán suscribir el Acta bajo sanción de nulidad, y deberán aceptar por unanimidad la celebración de la junta, en cuyo caso no será necesaria la convocatoria.

ARTICULO 13.- La convocatoria para reunión de Junta General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, mediante aviso cuya dimensión mínima será de dos columnas por ocho centímetros, y con diez días de anticipación. Será nula cualquier resolución sobre asuntos que no consten en la convocatoria, exceptuándose el caso de Junta Universal. Para que haya quórum, en la Junta General de Accionistas, se requerirá que, en ella haya la concurrencia de accionistas que represente más del cincuenta por ciento del capital suscrito y pagado; y en caso de no reunirse el quórum a la primera convocatoria, se diferirá la reunión, convocándose a una segunda en forma similar a la primera, pero añadiendo, además, que la Junta se llevará a cabo sea cual fuere el número de

acciones representadas en la reunión. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de su mandatario nombrado por carta poder o poder notarial, y que lo entregará en secretaría como documento habilitante.

ARTÍCULO 14.- La Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente del Directorio o quien haga sus veces, y actuará de Secretario el del Directorio, que es el Presidente Ejecutivo-Gerente General. Se podrá nombrar un secretario para cada Junta. Toda resolución será por mayoría de votos, entendiéndose como tal la mitad más uno de las acciones concurrentes, agregándose a la mayoría los votos en blanco y las abstenciones. De las sesiones se levantará un acta que, leída y aprobada, por los asistentes, al final de la misma sesión la firmarán el Presidente y el Secretario, y sus resoluciones surtirán efecto inmediato.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones de la Junta General:

- a) Elegir a los seis Directores, un Comisario Principal y un suplente, así como fijar sus remuneraciones y conocer sus renunciaciones y resolver sobre las mismas. Los Directores durarán 5 años en sus funciones y los Comisarios durarán un año, pudiendo todos ser reelegidos.
- b) Nombrar y/o remover al Auditor Externo si fuere del caso.
- c) Conocer la marcha administrativa de la Compañía para lo cual exigirá los informes que fueren del caso al Directorio, a la Presidencia Ejecutiva-Gerencia General o a los Comisarios y resolverá sobre los mismos.
- d) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía.
- e) Estudiar el resultado de las operaciones sociales, discutir y resolver sobre los Balances.
- f) Resolver el reparto de utilidades que queden después de las asignaciones legales, informándose de las sugerencias que a este respecto haga el Presidente Ejecutivo-Gerente General, y considerando como utilidades, las líquidas y recaudadas.
- g) Aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía en una sola discusión, requiriéndose para esto la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado.



casabaca s.a.

00040



TOYOTA

DISTRIBUIDOR

- h) Acordar si fuere del caso, la liquidación de la compañía nombrando para el efecto liquidadores y señalando el procedimiento a emplearse en la liquidación, de conformidad con la Ley.
- i) Interpretar estos estatutos con fuerza obligatoria, siempre que no se oponga a las disposiciones legales.
- j) Resolver sobre la modificación del plazo de duración de la Compañía.
- k) Resolver todos los asuntos que se presentaren que no fueren de la competencia del Directorio o de la Presidencia Ejecutiva-Gerencia General, y en general la Junta gozará de todas las atribuciones fijadas por la Ley.

III - 2

DEL DIRECTORIO

Artículo 16.- El Directorio estará integrado por seis Directores elegidos por la Junta General, que pueden o no ser accionistas; y por el Presidente Ejecutivo-Gerente General. Los Directores desempeñarán estos cargos por un período de cinco años o por menor tiempo, si la Junta General de Accionistas decidiere reemplazarlos. Tales miembros pueden ser reelegidos indefinidamente. El Presidente Ejecutivo-Gerente General quien no tendrá derecho a voto, actuará como Secretario titular sin perjuicio de nombrarse uno especial para determinada reunión. A las sesiones del Directorio podrán asistir el o los Comisarios y cualquier otra persona mediante citación o llamada del Directorio.

ARTICULO 17.- El Directorio podrá constituirse legalmente para conocer y resolver los asuntos de su competencia en sesiones a las que asisten personalmente o por medio de comunicaciones escritas dirigidas entre los miembros del Directorio, incluyendo fax o correo electrónico. Para deliberar y resolver válidamente deberán concurrir por lo menos cuatro miembros del Directorio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de los miembros asistentes. El Presidente del Directorio tendrá voto dirimente. Las convocatorias se harán por medio de comunicaciones escritas dirigidas a cada uno de los Directores o por llamada telefónica por lo menos con cuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la reunión, salvo que por unanimidad todos los Directores resuelvan constituirse en Junta de Directorio. Podrán solicitar reuniones de Directorio el Presidente del Directorio, el Vicepresidente del Directorio, el

00049

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALEZ ROMAN CH.

Presidente Ejecutivo-Gerente General, y al menos dos miembros del Directorio. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez semestralmente y extraordinariamente las veces que se estime conveniente. Las deliberaciones y resoluciones se llevarán en actas en máquina, debidamente foliadas, debiendo estar cada hoja rubricada por el Presidente y Secretario. Cuando las sesiones no sean con la concurrencia personal de los Directores, se formará un expediente de las comunicaciones intercambiadas y de las decisiones tomadas. Las Actas deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio y por el Secretario y se adjuntará la lista de asistentes con las firmas de los concurrentes.

ARTÍCULO 18.- Corresponde al Directorio:

- a) Nombrar y o remover al Presidente del Directorio, al Vicepresidente del Directorio y al Presidente Ejecutivo-Gerente General así como fijar sus remuneraciones y conocer sus renunciaciones y resolver sobre las mismas.
- b) Elaborar el Reglamento Interno de la Compañía
- c) Designar Secretario si hubiere lugar a ello
- d) Designar Auditor Interno de la Compañía
- e) Aprobar el presupuesto de gastos generales considerando los proyectos presentados por el Presidente Ejecutivo-Gerente General.
- f) Proponer a la Junta General de Accionistas las cuestiones que creyera conveniente para la buena marcha de la Compañía.
- g) Conocer los balances anuales y la propuesta de distribución de utilidades, acompañados de los respectivos informes.
- h) Vigilar la marcha de las actividades sociales y fiscalizar las finanzas de la Compañía.
- i) Autorizar al Presidente Ejecutivo-Gerente General para que pueda efectuar operaciones que comprometan a la Compañía y que individualmente sean mayores al cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último Balance que exista.



casabaca s.a.

00049



TOYOTA

DISTRIBUIDOR

- j) Presentar a la Junta General todos los informes que le solicitare, relacionados con las actividades de la Compañía.
- k) Presentar a la Junta General proyectos de Aumento de Capital Autorizado o Suscrito, si hubiere lugar a ello e informar sobre las amortizaciones y fondos de reserva que deban hacerse.
- l) Elaborar proyectos de reforma de estatutos y presentarlos a la Junta General.
- ll) Resolver el establecimiento de sucursales, agencias así como el nombramiento de distribuidores, subdistribuidores, representantes o apoderados generales, etc.; que se requieran para el cumplimiento y ejecución de las diferentes actividades de la Compañía.
- m) Dictaminar sobre cualquier asunto que le fuere consultado por el Presidente Ejecutivo-Gerente General o quien haga sus veces, o encomendado expresamente por la Junta General
- n) Exigir, en caso de que se estime necesario, cauciones a los funcionarios y aprobarlas
- ñ) Disponer que se convoque, si fuere necesario, a la Junta General Extraordinaria para conocer y resolver los puntos que dieren lugar a la petición de la convocatoria.
- o) Examinar en cualquier tiempo la contabilidad de la Compañía y pedir informes al Auditor Interno.
- p) Autorizar al Presidente Ejecutivo-Gerente General la compra, venta, construcción, demolición de inmuebles de la Compañía así como sus gravámenes de inmuebles con valores individuales mayores al cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la compañía constante al cierre del Balance del mes anterior al de la operación o del último Balance existente.
- r) Acordar todo cuanto fuere útil y necesario para el desenvolvimiento eficiente de las actividades de la Compañía, especialmente aquello que no estuviere asignado a la Junta General de Accionistas y lo que por Ley y estos estatutos le está encomendando; y
- s) Conocer cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía y aprobarla o negarla



000490

ARTÍCULO 19.- Cuando un administrador presente un informe u ofrezca a la Compañía un contrato o negocio personal, se abstendrá de votar sobre dicho punto.

III - 3

DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 20.- El Presidente del Directorio, elegido por y entre los Directores, durará cinco años en sus funciones a no ser que sea legalmente reemplazado. Presidirá las sesiones de Junta General y del Directorio; en caso de falta o ausencia temporal le reemplazará el Vicepresidente del Directorio, hasta que el Directorio nombre el definitivo, si fuere el caso.

ARTÍCULO 21.- El Presidente del Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Suscribirá con el Presidente Ejecutivo-Gerente General los títulos y certificados de las acciones.
- b) Velará por el fiel cumplimiento de la Ley, de estos estatutos y de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.
- c) Reemplazará al Presidente Ejecutivo-Gerente General en caso de falta o ausencia temporal. En caso de falta definitiva, asumirá sus funciones hasta que el Directorio nombre a su reemplazo.
- d) Convocar a Junta General de Accionistas y a sesiones del Directorio.
- e) Firmar con el Presidente Ejecutivo-Gerente General todos los instrumentos y documentos de reforma de los Estatutos.
- f) Firmar con el Presidente Ejecutivo-Gerente General los títulos o certificados de Acciones de la Compañía.
- g) Estudiar con el Presidente Ejecutivo-Gerente General los presupuestos de gastos generales para someterlos a consideración del Directorio.
- h) Cooperar con el Presidente Ejecutivo-Gerente General en todo asunto de la Compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.
- i) Las demás atribuciones que le confiere la Ley y estos estatutos.



casabaca s.a.



000494

III - 4

DEL VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 22.- El Vicepresidente del Directorio será elegido por el Directorio, durará cinco años en sus funciones y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Subrogar la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de falta o ausencia del Presidente Ejecutivo-Gerente General y del Presidente del Directorio. Es decir que tendrá el tercer orden de la subrogación.
- b) Subrogar al Presidente del Directorio en caso de falta o ausencia del mismo.
- c) Presentar informe sobre los temas que expresamente le encargue el Presidente del Directorio y/o el Presidente Ejecutivo-Gerente General.
- d) Realizar las gestiones administrativas, económicas o societarias que expresamente le asigne el Presidente del Directorio y/o Presidente Ejecutivo-Gerente General.
- e) Las demás atribuciones que le confiere la ley y estos estatutos.

III - 5

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO-GERENTE GENERAL

ARTÍCULO 23.- El Presidente Ejecutivo-Gerente General nombrado por el Directorio, durará cinco años en sus funciones, a no ser que sea legalmente reemplazado. Tendrá los siguientes deberes y atribuciones a más de los previstos por la Ley:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.
- b) Actuar de secretario de la Junta General y del Directorio de la Compañía en caso de que no se designare a otro.
- c) Llevar los libros de Actas de la Junta General y el Directorio así como el Libro de Acciones y Accionistas.

- d) Suscribir con el Presidente del Directorio los títulos y certificados de las acciones.
- e) Convocar a sesiones de Junta General y de Directorio.
- f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, disposiciones de la Junta General y del Directorio.
- g) Ejecutar toda gestión y acto, y suscribir a nombre de la Compañía todos los contratos comerciales, civiles, industriales, agrícolas, de trabajo, prendarios, bancarios, administrativos, etc. que requieran las actividades de la Compañía pudiendo firmar toda clase de documentos, Pagarés, Letras de Cambio, Escrituras Públicas, Cheques, etc., así como cederlos, endosarlos, protestarlos, descontarlos, obligando a la Compañía en tales casos, hasta por el cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la operación o del último disponible. Pasada esta suma requerirá autorización del Directorio para suscribir contratos, obligando a la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías. Para suscribir escrituras públicas adquiriendo, enajenando o gravando bienes inmuebles de la Compañía y que sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del Patrimonio de la Compañía tomado del Balance cortado al cierre del mes anterior al de la transacción o del último Balance disponible, se necesitará autorización del Directorio que suscrita por el Presidente, servirá de documento habilitante.
- h) Dirigir y organizar la administración de los negocios sociales con todas las responsabilidades fijadas en la Ley de Compañías y el Código de Comercio.
- i) Vigilar la contabilidad, la correspondencia, las cobranzas y el archivo.
- j) Recibir mediante inventario los bienes y valores sociales entregados a su cuidado y responder por ellos.
- k) Recibir y manejar los dineros de la Compañía depositándoles en las cuentas bancarias en cuanto los reciba.
- l) Presentar a Directorio, cuando este lo solicitare, los estados financieros de la Compañía.
- ll) Informar al Directorio sobre las operaciones sociales realizadas o por efectuarse y proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor.



casabaca s.a.

000492



TOYOTA

DISTRIBUIDOR

- m) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe sobre las gestiones administrativas y los resultados financieros del ejercicio anual correspondiente.
- n) Formular proyectos de reglamentos y presentarlos al Directorio.
- ñ) Presentar oportunamente a la aprobación del Directorio, los presupuestos de los gastos generales de la Compañía.
- o) Nombrar y remover a los empleados y trabajadores, y fijar los sueldos y salarios cumpliendo los preceptos del Código de Trabajo. Se exceptúa de esta facultad asignada al Presidente Ejecutivo-Gerente General, los casos de aquellos funcionarios, cuyos nombramientos y remociones correspondan a la Junta General o al Directorio.
- p) Conocer la renuncia de los funcionarios y resolver sobre las mismas.
- q) Supervigilar el trabajo y todas las actividades del personal de la Compañía.
- r) Otorgar poderes especiales, sin que pueda constituir apoderados generales.
- s) Abrir o cerrar cuentas bancarias de la Compañía y girar sobre las mismas.
- t) Efectuar en general, toda clase de operaciones necesarias e inherentes al giro social que no corresponda por Ley o por estos estatutos a otro funcionario de la Compañía.
- u) Presentar a la Junta General Ordinaria y al Directorio, los estados financieros anuales.
- v) Cooperar con el Presidente del Directorio en todo asunto de la Compañía a fin de obtener el mejor éxito para la misma.
- w) Presentar y hacer conocer para su aprobación al Directorio cualquier actividad distinta a las usuales de la Compañía, siempre que sea dentro del objeto social de la misma.



00049

III - 6

DE LOS COMISARIOS

ARTÍCULO 24.- Los Comisarios, uno Principal y un Suplente, elegidos por la Junta General, durarán un año en sus cargos, a no ser que fueren legalmente reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Es su obligación examinar detalladamente el movimiento financiero de la Compañía, su contabilidad, y rendir un informe del balance anual a la Junta General Ordinaria, todo esto, según las normas de la Ley de Compañías. Para el cumplimiento de sus funciones realizarán las actividades y ejercerán los derechos que la Ley y estos estatutos les confieren.

CAPITULO IV**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 25.- El ejercicio financiero termina el treinta y uno de diciembre de cada año, y a tal fecha se lo cerrará para la extracción del correspondiente Balance de acuerdo con la Ley, balance que deberá estar listo y concluido dentro del primer trimestre del año siguiente al del ejercicio terminado, para ser presentado a la Junta General Ordinaria.

ARTÍCULO 26.- Vencido el plazo de la duración de la Compañía o antes, si lo resolviera la Junta General Ordinaria o Extraordinaria convocada para el efecto, la Compañía procederá a su liquidación, la que estará a cargo del Presidente Ejecutivo-Gerente General, o del liquidador que fuere designado por la Junta General, entendiéndose que la liquidación, en todo caso se ceñirá a los preceptos legales pertinentes.

Los accionistas por unanimidad aprueban los Estatutos y su codificación, encargando al Presidente Ejecutivo-Gerente General y al Presidente del Directorio los trámites necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin otro punto que deba ser conocido y resuelto por la Junta, el Presidente declara un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta; luego de los cuales y con la presencia de las mismas personas, el Presidente instala nuevamente la sesión. El Secretario da lectura a la presente Acta la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, en constancia de lo cual firman todos los presentes con el Presidente y el Secretario que certifica. El



casabaca s.a.

00040

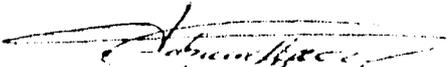


TOYOTA

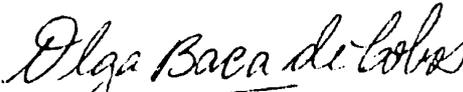
DISTRIBUIDOR

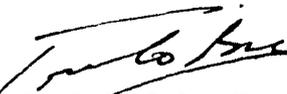
Presidente procede a dar por terminada la Junta, cuando son las diez y ocho horas y cincuenta minutos.


FAUSTO BACA MOSCOSO
PRESIDENTE-ACCIONISTA

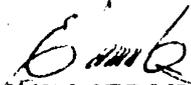

FABIÁN BACA COBO
SECRETARIO ACCIONISTA


GONZALO BACA MOSCOSO
ACCIONISTA


OLGA BACA DE COBOS
ACCIONISTA

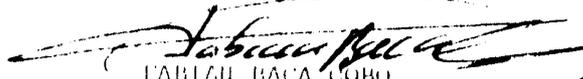

GONZALO BACA COBO
ACCIONISTA


DIEGO BACA SAMANIEGO
ACCIONISTA


EDWIN JERVIS TROYA
ACCIONISTA


ENRIQUE COBOS BACA
ACCIONISTA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPANIA.


FABIÁN BACA COBO
SECRETARIO

CASABACA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITALIZACION DE RESERVAS			CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL
			LEGAL	FACULTATIVA	REVAL. PATRIM		
Baca Cobo Angel Gonzalo	35.502.000	3,38%	18.498.233	72.413.937	73.072.830	163.985.000	199.487.000
Baca Cobo Fabián Esteban	61.628.000	5,87%	32.111.123	125.703.512	126.848.365	284.663.000	346.291.000
Baca Moscoso Fausto Luis	294.426.000	28,04%	153.409.966	600.544.918	606.013.116	1.359.968.000	1.654.394.000
Baca Moscoso Jaime Gonzalo	294.426.000	28,04%	153.409.966	600.544.918	606.013.116	1.359.968.000	1.654.394.000
Baca Moscoso Ciga Alicia	294.426.000	28,04%	153.409.966	600.544.918	606.013.116	1.359.968.000	1.654.394.000
Baca Samaniego Diego Fernando	10.064.000	0,96%	5.243.823	20.527.685	20.714.492	46.486.000	56.550.000
Cobos Baca Claudio Enrique	49.464.000	4,71%	25.773.099	100.892.427	101.810.473	228.476.000	277.940.000
Jervis Troya Edwin Marcelo	10.064.000	0,96%	5.243.823	20.527.685	20.714.492	46.486.000	56.550.000
	1.050.000.000	100,00%	547.100.000	2.141.700.000	2.161.200.000	4.850.000.000	5.900.000.000

DECLARACION QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA.

[Handwritten Signature]
SECRETARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA
BOGOTÁ, COLOMBIA

CASABACA S.A.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITALIZACION POR FUSIO		CAPITAL SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	%
		I.C.A.	I.B.			
1 Baca Cobo Angel Gonzalo	199.487.000		429.000.000	429.000.000	628.487.000	5,07%
2 Baca Cobo Fabián Esteban	346.291.000		429.000.000	429.000.000	775.291.000	6,25%
3 Baca Moscoso Fausto Luis	1.654.394.000	858.000.000	585.000.000	1.443.000.000	3.097.394.000	24,98%
4 Baca Moscoso Jaime Gonzalo	1.654.394.000	884.000.000	585.000.000	1.469.000.000	3.123.394.000	25,19%
5 Baca Moscoso Olga Alicia	1.654.394.000	429.000.000	585.000.000	1.014.000.000	2.668.394.000	21,52%
6 Baca Samaniego Diego Fernando	56.550.000		429.000.000	429.000.000	485.550.000	3,92%
7 Cobos Baca Claudio Enrique	277.940.000	143.000.000	429.000.000	572.000.000	849.940.000	6,85%
8 Jervis Troya Edwin Marcelo	56.550.000				56.550.000	0,46%
9 Cobos Baca Alberto		143.000.000		143.000.000	143.000.000	1,15%
10 Savage Lourdes Cobos de		143.000.000		143.000.000	143.000.000	1,15%
11 Baca Samaniego Fausto			214.500.000	214.500.000	214.500.000	1,73%
12 Baca Samaniego Mauricio			214.500.000	214.500.000	214.500.000	1,73%
	5.900.000.000	2.600.000.000	3.900.000.000	8.500.000.000	12.400.000.000	100,00%



CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIALES
ACTIVO		
11	ACTIVO CORRIENTE	
111	DISPONIBLE	
111.01	CAJA	1,260,288,599
111.02	BANCOS MONEDA NACIONAL	1,061,976,590
111.03	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	401,391,870
111.05	INVERSIONES CUOTA LARGO P.L.	3,548,908,171
TOTAL 111	DISPONIBLE	5,487,758,985
112	ACTIVO EXIGIBLE	
112.01	CLIENTES MONEDA NACIONAL	10,206,617,890
112.02	CLIENTES MONEDA EXTRANJERA	39,539,114,933
112.03	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALE	536,596,291
112.04	ANTICIPO A PROVEEDORES DEL EXT	63,033,794
112.05	ACCIONISTAS	133,155,055
112.06	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	134,566,762
112.07	DEUDORES VARIOS M.N.	693,660,515
112.08	DEUDORES VARIOS M.E.	156,385,280
112.11	OTROS ANTICIPOS	864,342,188
TOTAL 112	ACTIVO EXIGIBLE	52,331,674,827
114	ACTIVO REALIZABLE	
114.01	INVENTARIO VEHICULOS TOYOTA	16,836,743,643
114.02	INVENTARIO REPUESTOS TOYOTA	3,203,695,542
114.03	MERCADERIAS EN TRANSITO - VENI	939,009,613
114.04	MERCADERIAS EN TRANSITO - REPU	352,152,633
114.05	ENSAMBLAJE EN PROGRESO - INEJU	611,719,930
TOTAL 114	ACTIVO REALIZABLE	21,649,291,261
116	PAGOS ANTICIPADOS	
116.05	ANTICIPOS AL FISCO	224,733,590
TOTAL 116	PAGOS ANTICIPADOS	224,733,590
TOTAL 11	ACTIVO CORRIENTE	78,390,738,003
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
121	EXIGIBLE LARGO PLAZO	
121.01	ACCIONES	851,673,494
121.02	DEPOSITOS PARA INVERSIONES EN	554,760,700
121.03	DEPOSITOS EN GARANTIA	3,200,000
TOTAL 121	EXIGIBLE LARGO PLAZO	1,409,634,194
122	ACTIVO FIJO	
122.02	CONSTRUCCIONES EN CURSO	192,664,254
122.03	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	2,202,969,142
122.04	RESERVA NORMAL SOBRE ADQUISICI	383,234,065
122.05	REVALORIZACION	271,762,567

PERIODO: 08 DE 1995/ AGOSTO /01 A 1995/ AGOSTO /31

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIALES	TOTALES
122.06	RESERVA SOBRE EVALUACIONES	151,235,522-	
TOTAL 101	ACTIVO FIJO	2,142,931,373	
TOTAL 12	ACTIVO NO CORRIENTE		2,551,965,867
TOTAL 1	ACTIVO		83,442,704,370
2	PASIVO		
21	PASIVO CORRIENTE		
211	PRESTAMOS BANCARIOS N.H.		
211.02	BANCO DE LA PRODUCCION	2,329,177,026-	
211.03	BANCO CONTINENTAL	1,175,027,462-	
211.04	BANCO DEL FICENORCA	771,795,000-	
211.05	BANCO DEL PACIFICO	903,979,252-	
211.07	BANCO DEL TUNGURACUA	2,293,472,223-	
211.08	BANCO INTERNACIONAL	552,562,500-	
211.09	B. RUMINAHUI	3,249,177,777-	
TOTAL 211	PRESTAMOS BANCARIOS N.H.	11,329,251,256-	
212	PRESTAMOS BANCARIOS N.E.		
212.01	BANCO POPULAR	15,431,867,570-	
212.02	BANCO DE LA PRODUCCION	4,009,311,734-	
212.03	BANCO CONTINENTAL	4,111,545,585-	
212.05	BANCO DEL PACIFICO	2,747,919,902-	
212.06	BANCO DE CREDITO	1,474,092,551-	
212.07	B. INTERNACIONAL	2,750,620,887-	
212.08	BANCO DEL TUNGURACUA	1,917,828,294-	
TOTAL 212	PRESTAMOS BANCARIOS N.E.	32,475,209,721-	
213	DOCUMENTOS POR PAGAR A OTROS		
213.01		1,000,000-	
TOTAL 213	DOCUMENTOS POR PAGAR A OTROS	1,000,000-	
214	CUENTAS POR PAGAR		
214.01	PROVEEDORES LOCALES	2,505,929,324-	
214.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	3,859,891,610-	
214.04	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	151,340,543-	
214.05	ACREEDORES VARIOS	5,323,361,742-	
214.06	ACCIONISTAS	224,368,860-	
214.07	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31,295,832-	
214.10	IMPUESTOS FISCALES - REVENC.PD	1,043,140,361	
214.11	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	172,454,354-	
TOTAL 214	CUENTAS POR PAGAR	17,233,661,924-	
215	PASIVO TRANSITORIO Y DIFERIDO		
215.01	ANTICIPOS CLIENTES N.H.	617,059,444-	
215.02	ANTICIPO CLIENTES N.E.	1,040,954,890-	

CASABAGA S.A.
CGBALGCO

BALANCE GENERAL

NOTARIA DECIMO SEXTA

HORA 17:00 FECHA 15/08/01

PAGINA 3

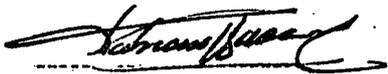
PERIODO: 08 DE 1995/ AGOSTO /01 A 1995/ AGOSTO /31

DR. GONZALO ROMAN CH

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIALES	TOTALES
215.03	VENTAS POR LIQUIDAR	187,520,480-	
TOTAL 215	PASIVO TRANSITORIO Y DIFERIDO	2,027,538,922-	
TOTAL 21	PASIVO CORRIENTE		63,069,884,922-
22	PASIVO LARGO PLAZO		
221	BANCOS A LARGO PLAZO		
221.02	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	9,940,520,029-	
TOTAL 221	BANCOS A LARGO PLAZO	9,940,520,029-	
224	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
224.01	ACREEDORES VARIOS	600,574,093-	
TOTAL 224	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	600,574,093-	
TOTAL 22	PASIVO LARGO PLAZO		10,541,102,122-
TOTAL 2	PASIVO		73,605,789,045-
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		
314	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
311.01	CAPITAL SUSCRITO	1,050,000,000-	
TOTAL 311	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,050,000,000-	
312	RESERVAS		
312.02	RESERVAS	5,639,172,290-	
TOTAL 312	RESERVAS	5,639,172,290-	
313	REEXPRESION MONETARIA		
313.01	REEXPRESION MONETARIA	1,725,968,058	
TOTAL 313	REEXPRESION MONETARIA	1,725,968,058	
TOTAL 31	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		4,963,204,238-
32	UTILIDADES		
321	UTILIDADES GENERALES		
321.01	UTILIDADES GENERALES	957,121,437-	
TOTAL 321	UTILIDADES GENERALES	957,121,437-	
TOTAL 32	UTILIDADES		957,121,437-
TOTAL 3	PATRIMONIO		5,920,325,675-
4	(GANANCIAS) O PERDIDAS		
TOTAL 4	(GANANCIAS) O PERDIDAS		3,916,589,650-

PERIODO: 08 DE 1995/ AGOSTO /08 A 1995/ AGOSTO /31

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARTIALES	TOTALES
	TOTAL PASIVO-PATRIMONIO-CAPITAL		83.442.704.270



SR. FABIAN BAZA C.
GERENTE GENERAL



SRA. GLADYS VALLEJO P.
CONTADOR GENERAL

NOTARIA DECIMO SEXTA

" I C A " - S.A.
Quito - Ecuador

BALANCE DE COMPROBACION DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 1.995

DR. NESTOR POMAN CH.

S A L D O S

No. CUENTA	<u>A C T I V O</u>	<u>D E B E</u>	<u>H A B E R</u>
103	BANCOS - MONEDA NACIONAL	320.528,00	
106	LIBRETA DE AHORROS	3.217.620,00	
	<u>EXIGIBLE</u>		
	DEUDORES VARIOS		
112.	Arrendatarios y otros	43.724.631,00	
115	Retención en la fuente (3%)	498.000,00	
116	Impuestos anticipados	255.835,00	
	<u>ACTIVO FIJO</u>		
121	Terrenos	508.707.630,00	
122	Almacén y bodegas	4.233.584.813,00	
121.2	Terrenos : Revalorización	11.852.370,00	
122.1	Almacén y bodegas - Revalorización	36.599.802,00	
	<u>RESERVAS PARA DEPRECIACION</u>		
132	Almacén y bodegas		2.169.712.216,00
132.1	Almacén y bodegas - Revalorización		18.757.398,00
	<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
210	Acreedores varios		5.670.000,00
241	Acreedores por depósitos		15.000,00
254	DEPósito para aumento de Capital		15.000.000,00
	<u>PATRIMONIO</u>		
261	Capital Social pagado		4.000.000,00
264	Reserva facultativa		6.592.772,00
265	Reserva legal		1.742.985,00
267	Superávit por revalorización		53.627.936,00
270	Reserva por Valuación		2.567.645.911,00
271	Utilidad Ejercicios anteriores		2.555.397,00
	<u>I N G R E S O S</u>		
300	Arrendamientos		17.430.000,00
501	Intereses ganados		6.337.795,00
	<u>OTRAS DEDUCCIONES</u>		
541	Intereses pagados	10.248,00	
545	Contribuciones	395.200,00	
	<u>CUENTA DE GASTOS</u>		
600	Gastos Generales	28.830.186,00	
900	DEPRECIACIONES	1.090.547,00	
	T O T A L E S	4.869.087.410,00	4.869.087.410,00

Quito, Agosto 31 de 1.995

GONZALO BACA MOSCOSO
GERENTE

JORGE FLORES CABEZAS
CONTADOR - Reg. 3420

BALANCE DE SITUACION DE ENERO 1 AL 31 DE AGOSTO DE 1.995

<u>A C T I V O</u>			<u>P A S I V O</u>	
	<u>PARCIAL</u>	<u>TOTAL</u>		<u>TOTAL</u>
<u>ACTIVO DISPONIBLE</u>			<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Bancos - Moneda Nacional	320.528,00		Acreedores varios	5.670.000,00
Libreta de Ahorros	<u>3.217.620,00</u>	3.538.148,00	Acreedores por depósitos	15.000,00
			Depósito para aumento de Capital	15.000.000,00
<u>EXIGIBLE</u>			<u>PATRIMONIO</u>	
Cuentas por cobrar	43.724.631,00		Capital Social pagado	4.000.000,00
Retención en la fuente	498.000,00		Reserva Facultativa	6.592.772,00
Impuestos anticipados	<u>255.835,00</u>	44.478.466,00	Reserva Legal	1.742.985,00
			Supervit por Revalorización	47.069.550,00
<u>ACTIVO FIJO</u>			Reserva por Valuación	2.567.645.911,00
Terranos	508.707.630,00		Utilidad Ejercicios anteriores	2.555.397,00
Almacén y bodegas	4.233.594.813,00			
Terranos - Revalorización	11.852.370,00			
Almacén y bodegas - Revalorización	<u>36.559.802,00</u>	4.790.744.615,00		
<u>RESERVAS PARA DEPRECIACION</u>				
Almacén y bodegas (-)	2.169.712.216,00			
Almacén y bodegas - Revalorización(-)	18.757.398,00			
TOTAL DE RESERVAS DEPRECIACION	<u>(-) 2.188.469.614,00</u>			
TOTAL DEL ACTIVO	\$	<u>2.650.291.615,00</u>	TOTAL DEL PASIVO	\$
				<u>2.650.291.615,00</u>

Quito, Agosto 31 de 1.995
REGA/.


GONZALO BACA MOSCOSO
GERENTE


JORGE FLORES CABEZAS
CONTADOR - Reg.3420

"ICA" S.A.

AV. 10 DE AGOSTO 1865 Y CARRION - TELF. 561.331
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. GONZALO ROMAN CIL

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS DE ENERO 1 AL 31 DE AGOSTO DE 1.995

<u>No.</u> <u>CUENTA</u>	<u>PARCIAL</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>EGRESOS</u>
<u>INGRESOS</u>			
300	ARRENDAMIENTOS	17.430.000,00	
501	INTERESES GANADOS	<u>6.337.795,00</u>	23.767.795,00
<u>OTRAS DEDUCCIONES</u>			
541	INTERESES PAGADOS		10.248,00
545	CONTRIBUCIONES		395.200,00
<u>CUENTAS FUNCIONALES DE GASTOS</u>			
600	GASTOS GENERALES		28.830.186,00
900	DEPRECIACIONES		1.090.547,00
	RESULTADO AL 31 DE AGOSTO DE 1.995		6.558.386,00
	SUMAN	∑	<u>30.326.181,00</u> <u>30.326.181,00</u>

Quito, Agosto 31 de 1.995
REGA/.

GONZALO BACA MOSCOSO

JORGEN FLORES CABEZAS

FS REG 21

INMOBILIARIA CIVIL I.B.

Quito - Ecuador

BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE AGOSTO DE 1.995

S A L D O S

<u>A C T I V O</u>	<u>D E B E</u>	<u>H A B E R</u>
Bancos - Moneda Nacional	23.777.143,69	
<u>EXIGIBLE</u>		
Deudores varios	15.961.275,00	
Impuesto anticipado (saldo 1.994)	1.074.314,00	
<u>ACTIVO DIFERIDO</u>		
Gastos adecuación - terreno Bellavista	18.372.723,00	
Vivienda cuidador	7.337.656,00	
<u>ACTIVO FIJO</u>		
Terreno Panamericana Norte Km. 4 1/2	1.442.775.000,00	
Terreno Av. La Prensa No.840 y Carvajal	646.875.000,00	
Terreno Bellavista	710.442.000,00	
Estructura y Galpón metálicos	179.408.683,00	
Construcciones varias : Taller y recepción	1.269.132.024,00	
Construcciones : Oficinas, Gerencia Etc.	138.961.618,00	
<u>RESERVA PARA DEPRECIACION</u>		
Estructura y Galpón metálicos		36.887.758,00
Construcciones : Taller y Recepción		253.826.405,00
Construcciones : Oficinas en general		13.896.162,00
<u>P A S I V O</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Acreeedores varios		52.861.215,69
Impuestos		1.172.615,00
Depósito para aumento de Capital		70.000.000,00
<u>PATRIMONIO</u>		
Capital Social		5.000.000,00
Reserva Facultativa		16.435.447,00
Reserva Legal		2.138.854,00
Reserva de Patrimonio		222.220.386,00
Reexpresión Monetaria		39.231.762,00
Reserva por Valuación		3.719.031.650,00
Resultado Ejercicios anteriores		7.190.377,00
UTILIDAD del Ejercicio		14.224.805,00
T O T A L E S	\$	4.454.117.436,69
		4.454.117.436,69

Quito, Agosto 31 de 1.995

[Handwritten Signature]

Gerente

[Handwritten Signature]

Jorge Flores Cabezas
Contador - Reg.3420

[Handwritten Signature]

INMOBILIARIA CIVIL I.B.
Quito - Ecuador

BALANCE DE GANACIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1.995

	<u>PARCIAL</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>EGRESOS</u>
<u>INGRESOS</u>			
ARRENDAMIENTOS	33.200.000,00		
INTERESES GANADOS	437.250,00		
OTROS INGRESOS	<u>7.000.000,00</u>	40.717.250,00	
<u>CUENTAS DE GASTOS</u>			
GASTOS GENERALES	9.087.330,31		
AMORTIZACIONES	4.083.748,00		
DEPRECIACIONES	<u>5.232.753,00</u>		18.403.831,31
UTILIDAD AL 31 DE AGOSTO DE 1.995			
ANTES DEL REPARTO EMPLEADOS E IM-			
PUESTOS			
			22.313.418,69
T O T A L E S		40.717.250,00	40.717.250,00

Quito. Agosto 31 de 1.995

REGA/.

Enrique Celis

Jorge Flores
JORGE FLORES CABEZAS
CONTADOR -Reg. 3420

ES EL CONTADOR DEL COMERCIO

At. B. Celis

PERIODO: 01 DE 1995/ AGOSTO /01 A 1995/ AGOSTO /31



CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	TOTAL
1	ACTIVO	
11	ACTIVO CORRIENTE	
111	DISPONIBLE	
111.01	CAJA	1,240,288,599
111.02	BANCOS MONEDA NACIONAL	1,109,291,882
111.03	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	401,381,875-JUN
111.05	INVERSIONES CERTO PLAZO M.E.	3,548,905,671
TOTAL 111	DISPONIBLE	5,517,104,277
112	ACTIVO EXIGIBLE	
112.01	CLIENTES MONEDA NACIONAL	10,208,017,890
112.02	CLIENTES MONEDA EXTRANJERA	39,539,114,933
112.03	ANTICIPOS A PROVEEDORES LOCALE	536,578,291
112.04	ANTICIPO A PROVEEDORES DEL EXT	43,033,944
112.05	ACCIONISTAS	133,155,068
112.06	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	134,500,763
112.07	DEUDORES VARIOS M.N.	753,846,421
112.08	DEUDORES VARIOS M.E.	156,385,260
112.11	OTROS ANTICIPOS	664,342,185
TOTAL 112	ACTIVO EXIGIBLE	52,389,660,773
114	ACTIVO REALIZABLE	
114.01	INVENTARIO VEHICULOS TOYOTA	16,630,763,643
114.02	INVENTARIO REPUESTOS TOYOTA	3,303,695,542
114.03	MERCADERIAS EN TRANSITO - VEH	938,009,613
114.04	MERCADERIAS EN TRANSITO - REPU	352,152,633
114.06	ENSAMBLAJE EN PROCESO - ING. JU	611,719,930
TOTAL 114	ACTIVO REALIZABLE	21,844,391,361
116	PAGOS ANTICIPADOS	
116.01	GASTOS ANTICIPADOS	25,710,379
116.05	ANTICIPOS AL FISCO	226,561,739
TOTAL 116	PAGOS ANTICIPADOS	252,272,118
TOTAL 11	ACTIVO CORRIENTE	80,002,778,529
12	ACTIVO NO CORRIENTE	
121	EXIGIBLE LARGO PLAZO	
121.01	ACCIONES	651,073,494
121.02	DEPOSITOS PARA INVERSIONES EN	463,559,628
121.03	DEPOSITOS EN GARANTIA	3,200,000
TOTAL 121	EXIGIBLE LARGO PLAZO	1,317,833,122
122	ACTIVO FIJO	
122.01	ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE	3,308,799,630
122.02	CONSTRUCCIONES EN CURSO	192,669,254
122.03	ACTIVO FIJO DEPRECIABLE	8,024,055,283

PERIODO: 08 DE 1995/ AGOSTO /01 A 1995/ AGOSTO/31

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIALES	TOTALES
122.04	RESERVA NORMAL SOBRE ADQUISICION	2,837,556,608-	
122.05	REVALORIZACION	308,352,349	
122.06	RESERVA SOBRE REVALORIZACION	179,991,926-	
122.07	REVALORIZACION ACT.FIJO NO DEP	11,852,374	
TOTAL 122	ACTIVOS FIJO	8,829,190,374	
TOTAL 12	ACTIVO NO CORRIENTE		10,146,023,474
TOTAL 1	ACTIVO		90,148,802,025
2	PASIVO		
21	PASIVO CORRIENTE		
211	PRESTAMOS BANCARIOS N.A.		
211.02	BANCO DE LA PRODUCCION	2,323,177,036-	
211.03	BANCO CONTINENTAL	1,175,087,442-	
211.04	BANCO DEL PICHINCHA	771,795,004-	
211.05	BANCO DEL PACIFICO	963,979,256-	
211.07	BANCO DEL TUNGURAHUA	2,293,972,223-	
211.08	BANCO INTERNACIONAL	552,562,500-	
211.09	B. RUNINAHUI	3,249,177,777-	
TOTAL 211	PRESTAMOS BANCARIOS N.A.	11,329,251,256-	
212	PRESTAMOS BANCARIOS N.E.		
212.01	BANCO POPULAR	15,431,827,570-	
212.02	BANCO DE LA PRODUCCION	4,609,311,934-	
212.03	BANCO CONTINENTAL	4,111,545,585-	
212.05	BANCO DEL PACIFICO	2,757,919,902-	
212.06	BANCO DE CREDITO	1,494,091,551-	
212.07	B. INTERNACIONAL	2,740,658,883-	
212.08	BANCO DEL TUNGURAHUA	1,917,058,294-	
TOTAL 212	PRESTAMOS BANCARIOS N.E.	32,473,238,721-	
213	DOCUMENTOS POR PAGAR A OTROS		
213.01		1,000,000-	
TOTAL 213	DOCUMENTOS POR PAGAR A OTROS	1,000,000-	
214	CUENTAS POR PAGAR		
214.01	PROVEEDORES LOCALES	2,508,923,324-	
214.02	PROVEEDORES DEL EXTERIOR	8,559,041,610-	
214.04	BENEFICIOS SOCIALES POR PAGAR	159,855,550-	
214.05	ACREEDORES VARIOS	6,357,695,073-	
214.06	ACCIONISTAS	236,368,680-	
214.07	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31,295,832-	
214.10	IMPUESTOS FISCALES - RETENC.PD	1,041,973,746-	
214.11	SEGURO SOCIAL POR PAGAR	170,454,354-	
TOTAL 214	CUENTAS POR PAGAR	17,264,664,863-	

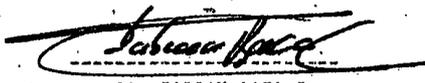


CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PAREJA	TOTALES
215	PASIVO TRANSITORIO Y DIFERIDO		
215.01	ANTICIPOS CLIENTES N.E.	817,059,444-	
215.02	ANTICIPO CLIENTES N.E.	1,049,954,879-	
215.03	VENTAS POR LIQUIDAR	149,520,480-	
215.10	OTROS ANTICIPOS	15,000-	
TOTAL 215	PASIVO TRANSITORIO Y DIFERIDO	2,027,550,022-	
TOTAL 21	PASIVO CORRIENTE		53,115,704,692-
22	PASIVO LARGO PLAZO		
221	BANCOS A LARGO PLAZO		
221.02	BANCOS MONEDA EXTRANJERA	9,990,528,029-	
TOTAL 221	BANCOS A LARGO PLAZO	9,990,528,029-	
224	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO		
224	ACREEDORES VARIOS	600,574,093-	
TOTAL 224	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	600,574,093-	
TOTAL 22	PASIVO LARGO PLAZO		10,591,102,122-
TOTAL 2	PASIVO		73,656,806,814-
3	PATRIMONIO		
31	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		
311	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
311.02	CAPITAL SUSCRITO	1,059,000,000-	
TOTAL 311	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	1,059,000,000-	
312	RESERVAS		
312.02	RESERVAS	12,222,049,851-	
TOTAL 312	RESERVAS	12,222,049,851-	
313	REEXPRESION MONETARIA		
313	REEXPRESION MONETARIA	1,436,736,296	
TOTAL 313	REEXPRESION MONETARIA	1,436,736,296	
TOTAL 31	CAPITAL SOCIAL Y RESERVAS		11,594,313,555-
32	UTILIDADES		
321	UTILIDADES GENERALES		
321.01	UTILIDADES GENERALES	981,092,016-	
TOTAL 321	UTILIDADES GENERALES	981,092,016-	
TOTAL 32	UTILIDADES		981,092,016-

JUN 14

PERIODO: 01 DE 1995/ AGOSTO /01 A 1995/ AGOSTO /31

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	PARCIALES	TOTALES
TOTAL 3	PATRIMONIO		12,575,405,571-
4 TOTAL 4	(GANANCIAS) O PERDIDAS (GANANCIAS) O PERDIDAS		3,916,589,650-
TOTAL PASIVO-PATRIMONIO-CAPITAL			90,148,802,625-


SR. FABIAN BACA C.
GERENTE GENERAL


SRA. GLADYS VALLEJO P.
CONTADOR GENERAL

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román
Chacón

TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su otorgamiento. Escritura de Fusión de Compañía que cele-
bran INMOBILIARIA IB, e INMUEBLES COMPAÑIA ANONIMA I.C.A. a favor
de CASABACA S.A.

NOTARIA DECIMO SEXTA

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO 16



DR. GONZALO ROMAN CH.

**RAZON: Diento razón y doy fe que en esta fecha tomé nota
al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA -
COMPANIA ANONIMA CIVIL DENOMINADA "INMOBILIARIA I.B", de
fecha 12 de febrero de 1.990; de la Resolución No.96.1.1
1.0259, emitida por la Superintendencia de Compañías de-
fecha 24 de enero de 1995, mediante la cual se expone -
la fusión por absorción de la Compañía CASABACA S.A., con
las compañías SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B e INMUEBLES
COMPANIA ANONIMA I.C.A., el aumento de capital, la refor-
ma y modificación de estatutos constantes en la referida
escritura.- En la ciudad de Quito hoy día veinte y cinco
de enero de mil novecientos noventa y seis.-**

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Poveda

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución Nº 96.1.1.1.0259 de fecha 24 de Enero de 1996 ; Tomé razón de la Fusión por Absorción de la Compañía CASA BACA S.A. con las Compañías: INMOBILIARIA I.B. e INMUEBLES COMPAÑIA ANONIMA I.C.A.en los terminos de la Escritura de fecha 1º de Septiembre de 1995 celebrada ante el Notario Decimo Sexto, al margen de las matrices de las Escrituras de Constitución de las Compañías CASA BACA S.A. y la Compañía Comercial Anonima ICA ; celebradas el 13 de junio de 1959 y el 9 de Septiembre de 1958, respectivamente ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.

QUITO, A 25 DE ENERO DE 1996.



DRA. XIMENA MORENO DE SÓLIDES

NOTARIA SEGUNDA





NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román
Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. — RAZON. — Con esta fecha y al
 margen de la matriz de la escritura de FUSION DE LA COMPANIA
 SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B. E INMUEBLES COMPANIA ANONIMA
 I.C.A., EL AUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACION DE
 ESTATUTOS, celebrada en esta Notaria con fecha 1ro. de
 Septiembre de 1995, tomé nota de que la misma ha sido
 aprobada POR EL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DR.
 IVAN CARVALLO MACIAS (E). — Mediante Resolución número
 96.1.1.1.0369, con fecha 5 de Febrero de 1996. — Quito, a 5 de
 Febrero de 1996.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
 NOTARIA D.C.P.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
 DR. GONZALO ROMAN CH

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente
 año Tomo 127

Quito, a 15 de Abril de 1996



EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura
 en el Registro de Propiedad Horizontal, tomo 34
 Quito, a 15 de Junio de 1996



EL REGISTRADOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

PH 3

ta fecha queda inscrito el presente documento y las Resoluciones números DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 24 DE ENERO DE 1996 y TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO (E) DE 5 DE FEBRERO DE 1996, bajo el número 1524 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números 109 del Registro Mercantil de 17 DE JUNIO DE 1959, a fs. 183, tomo 90; 189 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1958, A FS. 275 VTA., TOMO 89; y, 418 del Registro Mercantil de 8 DE MARZO DE 1990, a fs. 713, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de fusión por absorción de la compañía CASABACA S.A. con las compañías SOCIEDAD CIVIL INMOBILIARIA I.B. e INMUEBLES COMPANIA ANONIMA I.C.A.- Otorgada el 10. DE SEPTIEMBRE DE 1995, ante el Notario DECIMO SEXTO de Cantón Quito, DR. GONZALO ROMAN CH.- Se da así cumplimiento parcialmente a lo dispuesto en el Art. CUARTO de la citada Resolución No. 259, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 12892.- Quito, a once de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

CASABACA

Dr. Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO

